



Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Fondo de Desarrollo Social

**CONSTANCIA  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

A. **Actualización de la Información Pública;** regulada en el artículo 30. Inciso a) De la ley orgánica de presupuesto Decreto 101-97 y artículo 96 Ley del presupuesto general de Ingresos y egresos del Estado Decreto 36-2024 del Congreso de la Republica.

**De acuerdo al artículo No. 7.** Ley de Acceso a la Información pública establece “los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio” para dar cumplimiento al referido artículo, las unidades administrativas que actualicen suscriban o modifiquen convenios (interinstitucionales, intersectoriales, entre otros); manuales internos, o cualquier otro documento administrativo relevante, deberán trasladarlo en tiempo establecido en ley, para su publicación.

En tal sentido el Fondo de Desarrollo Social, a través del departamento de Tesorería, hace constar que, durante el mes de marzo 2025, no existió movimiento.

Se extiende la presente a los 07 días del mes de abril del año 2025.

  
Lic. Edlisar Gudiel Macú Santos  
Jefe de Tesorería  
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

